

**NOTIFICACIÓN POR AVISO N.º 06 DEL 10 DE JUNIO DE 2026
(Artículo 73 del CPACA)**

El 10 de junio de 2026, la Dirección de Atención al Ciudadano de la Secretaría Distrital de Movilidad en uso de sus facultades legales y en aplicación al artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar los siguientes actos administrativos:

Nº	Nº RESOLUCIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN
1	488068	01/04/2026
2	692815	18/05/2026
3	748458	26/05/2026
4	829291	29/05/2026
5	838294	01/06/2026
6	834971	01/06/2026
7	834968	01/06/2026
8	843503	02/06/2026
9	838754	01/06/2026
10	838298	01/06/2026
11	838300	01/06/2026
12	846258	03/06/2026
13	846255	03/06/2026
14	856781	04/06/2026
15	838752	01/06/2026

ADVERTENCIA

A fin de darle cumplimiento a lo previsto en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de **CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 10 DE JUNIO DE 2026**, en la página web de esta Secretaría: (https://www.movilidadbogota.gov.co/patios_y_gruas). Se deja constancia que los presentes actos administrativos fueron publicados en el registro Distrital.

Los actos administrativos aquí relacionados, de los que se acompaña copia íntegra, se consideran legalmente NOTIFICADOS al finalizar el día siguiente al RETIRO del presente aviso, advirtiendo que **contra ellos procede el RECURSO DE**

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



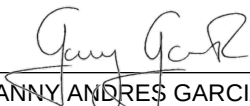
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

REPOSICION que deberá interponerse por el interesado dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación ante la Dirección de Atención al Ciudadano de la Secretaría Distrital de Movilidad, en los términos de los artículos 74 y ss. de la Ley 1437 de 2011

ANEXO: Se adjunta a este aviso copia íntegra de los actos administrativos proferidos.

Certifico que el presente aviso se publica el día **10 DE JUNIO DE 2026** a las 7:00 a.m., por el término de cinco (5) días hábiles.

NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE DE PUBLICACIÓN:


GIOVANNY ANDRÉS GARCÍA RODRÍGUEZ

Certifico que el presente aviso se des-fijó el **17 DE JUNIO DEL 2026** a las 4:30 p.m.

NOMBRE Y FIRMA RESPONSABLE DE PUBLICACIÓN:


GIOVANNY ANDRÉS GARCÍA RODRÍGUEZ

Elaboró: Luisa Fernanda Tathiana María Urbina Medellín

**RESOLUCIÓN NÚMERO 838754 DE 2026**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL ABANDONO DE LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CON PROPIETARIO INDETERMINADO (P)”

EL(LA) DIRECTOR TÉCNICO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO (E) DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 209 de Constitución Política; la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito Terrestre -CNTT; la Ley 1730 de 2014; el Decreto Distrital 672 del 22 de noviembre de 2018; la Resolución 595581 de 2026 de la Secretaría Distrital de Movilidad, y

I. CONSIDERANDO

1. Que la constitución Política de Colombia de 1991 consagró a Colombia como un Estado Social de Derecho fundada en el respeto y garantía de los derechos de los ciudadanos y en la prevalencia del interés general, que debe, entre otros fines, asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares (C.N., Art. 1 y 2).
2. Que, de conformidad con ello, el artículo 58 superior expone el derecho a la propiedad privada, consagrado como una prerrogativa revestida de función social que impone a los propietarios de un bien tanto derechos como obligaciones, concebido entonces como un derecho relativo orientado a satisfacer los intereses, no sólo del particular sino también de la comunidad.
3. Que el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, que modificó el artículo 135 del CNTT, dispuso que, ante la comisión de una contravención, la autoridad de tránsito extenderá al conductor la orden de comparendo.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del CNTT, las autoridades de tránsito están facultadas para inmovilizar los vehículos que incurran en alguna de las causales que allí se establecen, y conducirlos a los patios autorizados hasta que cese la causa que dio origen a la inmovilización.
5. Que el CNTT, en su artículo 122 modificado por el artículo 20 de la ley 1383 de 2010, señala el tipo de sanciones a imponer frente a la violación a las normas en ella contenidas, así: “1. Amonestación, 2. Multa, 3. Retención preventiva de la Licencia de Conducción, 4. Suspensión de la licencia de conducción, 5. Suspensión o cancelación del permiso o registro, 6. Inmovilización del vehículo. 7. Retención preventiva del vehículo, 8. Cancelación definitiva de la licencia de conducción [...]”.
6. Que la sanción de inmovilización, desarrollada en, el artículo 125 del CNTT determina que con esta medida se suspenderá “[...] temporalmente la circulación del vehículo por las vías públicas o privadas abiertas al público. Para tal efecto, el vehículo será conducido a parqueaderos autorizados que determine la autoridad competente, hasta que se subsane o cese la causa que le dio origen [...]”.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 838754 DE 2026****“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL
ABANDONO DE LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS DE
LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CON PROPIETARIO
INDETERMINADO (P)”**

7. Que, como quiera que la sanción de inmovilización es de connotación transitoria, toda vez que lo que pretende es suspender temporalmente la circulación de un vehículo con el cual se está quebrantando una norma de tránsito o transporte, la entrega del vehículo se realiza de manera inmediata, una vez se subsane la causa que originó la inmovilización y en consecuencia, se cancelen los valores generados por el procedimiento de traslado y custodia
8. Que la Ley 769 de 2002 en su artículo 47 dispone que *“La tradición del dominio de los vehículos automotores requerirá, además de su entrega material, su inscripción en el organismo de tránsito correspondiente, quien lo reportará en el Registro Nacional Automotor en un término no superior a quince (15) días. La inscripción ante el organismo de tránsito deberá hacerse dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la adquisición de los vehículos.”*, es decir, que la tradición del derecho real de dominio de un automotor implica tanto la entrega material del bien como la inscripción del negocio jurídico ante el organismo de tránsito respectivo.
9. Que, el Ministerio de Transporte expidió la Resolución N° 5194 de 2008, por medio de la cual se estableció un procedimiento especial para el registro de la propiedad de un vehículo a persona indeterminada, reglamentado posteriormente por las Resoluciones 10028 del 12 de octubre de 2012, 5709 del 26 de diciembre de 2016, 3282 del 5 de agosto de 2019, y la No. 20223040045295 del 4 de agosto de 2022, normativas que han permitido que los propietarios que no formalizaron el respectivo traspaso ante el organismo de tránsito, actualicen y reflejen la situación jurídica real de los vehículos inscritos.
10. Que, el artículo 128 del CNTT sustituido por la Ley 1730 de 2014, incorporó una solución para los organismos de tránsito que custodian vehículos inmovilizados no reclamados consistente en aplicar la figura de la declaratoria administrativa de abandono determinando el procedimiento a seguir para ello.
11. Que, el procedimiento contenido en la norma ibidem establece que para lograr la declaratoria administrativa de abandono, debe realizarse la publicación por una vez en un periódico de amplia circulación nacional con el fin de que el propietario o poseedor del vehículo se presente a reclamar su automotor y a cancelar lo adeudado al organismo de tránsito.
12. Que la figura de declaración administrativa de abandono permite al Organismo de Tránsito mediante acto administrativo declarar la renuencia del propietario o poseedor de retirar el vehículo del parqueadero y a su vez, asumir la obligación adeudada por concepto de los servicios prestados de parqueadero y/o grúa.
13. Que el inciso 5 del artículo 1 de la Ley 1730 de 2014, dispone *“...Además, dentro del contenido del acto administrativo se ordenará informar al organismo de tránsito donde se encuentra inscrito el vehículo para que adopte las decisiones necesarias”*, con la finalidad de inscribir la figura de declaratoria de abandono y proceder con la enajenación del automotor.



**RESOLUCIÓN NÚMERO 838754 DE 2026**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL ABANDONO DE LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CON PROPIETARIO INDETERMINADO (P)”

14. Que previo al proceso de enajenación el perito adscrito al organismo de tránsito realiza avalúo del automotor a fin de establecer la calidad en que será subastado, de conformidad con el inciso décimo segundo del artículo 1° de la Ley 1730 de 2014, que reza “...los automotores que presentan alto deterioro o sean inservibles como consecuencia del agua, el sol y otros factores recibidos en los parqueaderos, serán enajenados como chatarra, previo dictamen de un perito adscrito al organismo de tránsito respectivo...”.
15. Que en el evento en el que el vehículo no sea reclamado y se declare su abandono, el organismo de tránsito podrá enajenarlo para sustituirlo por su equivalente en dinero, suma que deberá depositarse en una cuenta especial de la cual se efectuarán las deducciones a las que la venta dio lugar y en caso de existir un remanente, éste será puesto a disposición del dueño del automotor. No obstante, los dineros no reclamados tendrán una caducidad de cinco (5) años al cabo de los cuales serán remitidos para su manejo a la entidad de carácter nacional responsable de la ejecución de la política pública de seguridad vial.

II. COMPETENCIA

En virtud de lo dispuesto en el literal d) artículo 6° del CNTT, el legislador confirió la calidad de organismos de tránsito a las Secretarías Distritales de Tránsito dentro del área urbana de los distritos especiales, los cuales tienen como función organizar y dirigir lo relacionado con el tránsito y transporte en su respectiva jurisdicción (artículo 2 CNTT).

Por su parte, el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, estableció que son autoridades de tránsito, los organismos de tránsito de carácter distrital¹. Que adicionalmente, el Decreto 672 del 2018 en el artículo 4 numeral 5, dispuso como funciones del despacho el fungir como autoridad de tránsito y transporte de Bogotá², en razón de lo cual se delegó a través de la Resolución N° 595581 de 2026, en la Dirección de Atención al Ciudadano, la facultad de: “[...]expedir los actos administrativos de declaratoria de abandono en cumplimiento del artículo 128 de la Ley 769 de 2002, sustituido por el artículo 1° de Ley 1730 de 2014. Así como el desarrollo de todas las gestiones posteriores a la emisión de los actos administrativos como la notificación, comunicación y/o publicación, y las demás que se requieran hasta la culminación del procedimiento de declaratoria”.

Así mismo, el artículo 28 del Decreto 672 de 2018, estableció como funciones de la Dirección de Atención al Ciudadano de la Secretaría Distrital de Movilidad, “...numeral 9: Atender la operación para la custodia de los vehículos, objeto de la sanción de inmovilización y las acciones conexas para su destino final, en cumplimiento de la normatividad y lineamientos nacionales, distritales e institucionales [...]”.

¹ El artículo 2 de la Ley 1383 de 2010, que modificó el artículo 2 del CNTT, dispuso que son autoridades de tránsito “(...) los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o distrital”

² El numeral 5 del artículo 4 del Decreto 672 del 2018 cita: «Son funciones del Despacho de la Secretaría Distrital de Movilidad las siguientes: [...] 5. Fungir como autoridad de tránsito y transporte en Bogotá, D.C.»





RESOLUCIÓN NÚMERO 838754 DE 2026
“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL ABANDONO DE LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CON PROPIETARIO INDETERMINADO (P)”

En ese orden, la aplicación de la figura de la Declaratoria Administrativa de Abandono busca que se declare la renuencia del propietario o poseedor de retirar el vehículo del parqueadero y de asumir la obligación adeudada por los servicios prestados por concepto de parqueadero y/o grúa, lo que permitirá al organismo de tránsito proceder a la enajenación del vehículo para sustituirlo por su equivalente en dinero, a la luz de lo contenido en el artículo 128 del CNTT, sustituido por el artículo 1° de la Ley 1730 de 2014.

III. HECHOS

En los casos *sub examine*, este Despacho conforme a lo autorizado por la Ley 1730 del 29 de julio de 2014, analizará la procedencia de la declaratoria administrativa de abandono de los vehículos objeto del presente pronunciamiento.

En ese sentido, a continuación se muestra el detalle del objeto de la inmovilización, el tiempo que ha permanecido en el parqueadero y el cumplimiento del requisito de publicación en un diario de amplia circulación, la cual tenía como fin brindarle al propietario o poseedor la posibilidad de que acudiera a reclamar su automotor, dentro de los (15) días hábiles siguientes, sin embargo, no se hizo presente persona alguna, permaneciendo los automotores en los parqueadero de esta Secretaría, por lo que se dará continuidad al proceso de declaratoria administrativa de abandono de los vehículos que se relacionan a continuación:

No.	PLACA	NRO DE COMPARENDO	FECHA DE COMPARENDO	INFRACCIÓN	NRO DE INVENTARIO	PUBLICACIÓN
1	ACA093	11001000000025264478	2 de marzo de 2020	C02	REGA85378	EL ESPECTADOR DOMINGO 18 DE ABRIL 2021 AVISOS JUDICIALES
2	ALU65	11001000000010245849	24 de enero de 2016	C35	A76667	SÁBADO 07 DE OCTUBRE DE 2017 EN EL DIARIO EL TIEMPO
3	APV22	11001000000008125549	22 de noviembre de 2014	C02	A27994	MARTES 15 DE MARZO DE 2016 EN EL DIARIO ASUNTOS LEGALES DE LA REPÚBLICA
4	AQK34	11001000000007930895	27 de abril de 2015	B01	A41061	JUEVES 30 DE JUNIO DE 2016 EN EL DIARIO PORTAFOLIO
5	ATQ03	11001000000013216056	11 de diciembre de 2016	C02	A133975	MARTES 20 DE MARZO DE 2018 EN EL DIARIO ADN
6	AUU49	11001000000013101553	19 de agosto de 2016	C02	A114309	SÁBADO 07 DE OCTUBRE DE 2017 EN EL DIARIO EL TIEMPO
7	BAD43	11001000000010573791	15 de julio de 2016	B01	A107009	SÁBADO 07 DE OCTUBRE DE 2017 EN EL DIARIO EL TIEMPO
8	BCL925	11001000000030637716	10 de noviembre de 2021	C02	REGA123575	EL ESPECTADOR DOMINGO 23 DE ABRIL 2023 Pag 47
9	BIL30	11001000000013264520	26 de enero de 2017	D03	A139712	MARTES 20 DE MARZO DE 2018 EN EL DIARIO ADN
10	BLF63	11001000000010481807	15 de marzo de 2016	B01	A87046	SÁBADO 07 DE OCTUBRE DE 2017 EN EL DIARIO EL TIEMPO
11	BOD38	11001000000008218217	29 de mayo de 2015	C02	A44580	MARTES 27 DE JUNIO DE 2017 EN EL DIARIO EL ESPECTADOR
12	BOG15C	11001000000010562569	19 de julio de 2016	C02	A107769	SÁBADO 07 DE OCTUBRE DE 2017 EN EL DIARIO EL TIEMPO
13	BOT63	11001000000008134238	29 de noviembre de 2014	C35	A28642	MARTES 27 DE JUNIO DE 2017 EN EL DIARIO EL ESPECTADOR
14	BQN02	11001000000006029729	17 de noviembre de 2013	E03	139717	MARTES 27 DE JUNIO DE 2017 EN EL DIARIO EL ESPECTADOR
15	BSD82A	11001000000010452078.	15 de febrero de 2016	B01	A80801	SÁBADO 07 DE OCTUBRE DE 2017 EN EL DIARIO EL TIEMPO





RESOLUCIÓN NÚMERO 838754 DE 2026
“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL ABANDONO DE LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CON PROPIETARIO INDETERMINADO (P)”

16	BTE96	11001000000010101905	29 de julio de 2015	B01	A50890	EL ESPECTADOR 27 DE JUNIO DE 2017
17	BWG19C	11001000000035200308	1 de septiembre de 2022	D02	REGM185011	EL ESPECTADOR DOMINGO 05 DE NOVIEMBRE 2023 Pag 54
18	BXE10	11001000000006661994	14 de marzo de 2014	C35	A5682	MIÉRCOLES 22 DE OCTUBRE DE 2014 EN EL DIARIO EL NUEVO SIGLO
19	CSS612	11001000000016221950	2 de febrero de 2018	H02	A128996	SÁBADO 30 DE MARZO DE 2019 EN EL DIARIO EL TIEMPO PAG. 6.1
20	EEL28	11001000000010569831	18 de julio de 2016	C02	A107635	SÁBADO 07 DE OCTUBRE DE 2017 EN EL DIARIO EL TIEMPO
21	EIL74C	11001000000013089783	8 de agosto de 2016	C02	A111821	SÁBADO 07 DE OCTUBRE DE 2017 EN EL DIARIO EL TIEMPO
22	FDG371	11001000000000641350	1 de julio de 2011	C02	123136	MIÉRCOLES 22 DE OCTUBRE DE 2014 EN EL DIARIO EL NUEVO SIGLO Pg1C a 10 C
23	GCR57	11001000000016227632	1 de febrero de 2018	C14	A188260	SÁBADO 30 DE MARZO DE 2019 EN EL DIARIO EL TIEMPO PAG. 6.1
24	GG84C	11001000000016491748	6 de noviembre de 2017	C02	A178357	SÁBADO 22 DE DICIEMBRE DE 2018 EN EL DIARIO EL TIEMPO Pg 6.4
25	GLB961	11001000000004861374	2 de mayo de 2013	C02	176359	MIÉRCOLES 22 DE OCTUBRE DE 2014 EN EL DIARIO EL NUEVO SIGLO Pg1C a 10 C -
26	GLD98B	11001000000006005014	18 de octubre de 2013	B01	136304	MARTES 27 DE JUNIO DE 2017 EN EL DIARIO EL ESPECTADOR
27	GNC245	11001000000002972078	27 de julio de 2012	C02	152400	MARTES 27 DE JUNIO DE 2017 EN EL DIARIO EL ESPECTADOR
28	GSU65C	11001000000016482942	27 de octubre de 2017	C02	A177128	SÁBADO 22 DE DICIEMBRE DE 2018 EN EL DIARIO EL TIEMPO Pg 6.4
29	HJH752	11001000000007913250	29 de julio de 2014	C02	A16030	MIÉRCOLES 22 DE OCTUBRE DE 2014 EN EL DIARIO EL NUEVO SIGLO Pg1C a 10 C
30	HKJ161	11001000000035306223	11 de octubre de 2022	C14	REGA156742	- - - EL ESPECTADOR DOMINGO 04 DE FEBRERO 2024 Pag 47
31	IBG128	11001000000007914437	21 de febrero de 2015	C35	A32505	JUEVES 30 DE JUNIO DE 2016 EN EL DIARIO PORTAFOLIO Pg 27 -
32	ITR28C	11001000000010252679	22 de enero de 2016	C35	A76314	SÁBADO 07 DE OCTUBRE DE 2017 EN EL DIARIO EL TIEMPO
33	IUF38D	11001000000030611244	4 de noviembre de 2021	C02	REGM143079	EL ESPECTADOR DOMINGO 23 DE ABRIL 2023
34	JLA910	11001000000008188062	4 de abril de 2015	C02	A36892	MARTES 27 DE JUNIO DE 2017 EN EL DIARIO EL ESPECTADOR
35	JLU31	1100100016340298	11 de agosto de 2017	C02	A167250	- SÁBADO 30 DE MARZO DE 2019 EN EL DIARIO EL TIEMPO PAG. 6.1
36	KIS72A	11001000000010482370	30 de marzo de 2016	B01	A88667	SÁBADO 07 DE OCTUBRE DE 2017 EN EL DIARIO EL TIEMPO
37	KJZ10A	11001000000016246814	19 de febrero de 2018	C02	A191186	SÁBADO 30 DE MARZO DE 2019 EN EL DIARIO EL TIEMPO PAG. 6.1
38	KKY21D	11001000000037512767	17 de febrero de 2023	C35	REGM208154	EL ESPECTADOR AVISOS DE LEY DOMINGO 21 DE ABRIL DE 2024
39	KWV15D	11001000000013223080	5 de diciembre de 2016	C02	A133212	MARTES 20 DE MARZO DE 2018 EN EL DIARIO ADN
40	LMM91C	11001000000010204595	2 de diciembre de 2015	C35	A68699	SÁBADO 07 DE OCTUBRE DE 2017 EN EL DIARIO EL TIEMPO
41	LNJ10C	11001000000013443994	23 de marzo de 2017	C02	A148584	MIÉRCOLES 20 DE JUNIO DE 2018 EN EL DIARIO EL TIEMPO
42	LTM79A	11001000000010177506	29 de octubre de 2015	D01	A64078	MARTES 27 DE JUNIO DE 2017 EN EL DIARIO EL ESPECTADOR
43	NHG22B	11001000000008304054	19 de junio de 2015	B01	A46558	LUNES 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016 EN EL DIARIO PORTAFOLIO
44	ONC59C	11001000000016481114	7 de noviembre de 2017	C02	A178426	SÁBADO 22 DE DICIEMBRE DE 2018 EN EL DIARIO EL TIEMPO Pg 6.4
45	ONW81B	11001000000006041206	4 de diciembre de 2013	C02	140916	MARTES 27 DE JUNIO DE 2017 EN EL DIARIO EL ESPECTADOR
46	PMN26E	11001000000037435493	31 de enero de 2023	D02	REGM204571	EL ESPECTADOR AVISOS DE LEY DOMINGO 21 DE ABRIL DE 2024
47	PUD89D	11001000000025192682	22 de diciembre de	C02	REGM70519	EL ESPECTADOR DOMINGO 17 DE

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 838754 DE 2026
“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL
ABANDONO DE LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS DE
LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CON PROPIETARIO
INDETERMINADO (P)”

			2019			ENERO 2021 Pg42
48	PZS35B	11001000000013184582	9 de noviembre de 2016	C02	A129671	VIERNES 15 DE DICIEMBRE DE 2017 EN EL DIARIO EL ESPECTADOR
49	QAS29A	11001000000006730007	25 de marzo de 2014	C02	A6670	MARTES 15 DE MARZO DE 2016 EN EL DIARIO ASUNTOS LEGALES DE LA REPÚBLICA
50	RVO90B	11001000000010474337	5 de marzo de 2016	C02	A85290	SÁBADO 07 DE OCTUBRE DE 2017 EN EL DIARIO EL TIEMPO
51	UVJ86C	11001000000016513820	10 de noviembre de 2017	C35	A178928	SÁBADO 22 DE DICIEMBRE DE 2018 EN EL DIARIO EL TIEMPO Pg 6.4
52	UYG22C	11001000000037528237	25 de febrero de 2023	D12	REGM209680	EL ESPECTADOR AVISOS DE LEY DOMINGO 21 DE ABRIL DE 2024
53	VPL52D	11001000000035572975	6 de enero de 2023	C02	REGM200673	EL ESPECTADOR AVISOS DE LEY DOMINGO 21 DE ABRIL DE 2024
54	VTZ61C	11001000000010544035	9 de junio de 2016	C02	A100099	SÁBADO 07 DE OCTUBRE DE 2017 EN EL DIARIO EL TIEMPO
55	VWJ87	10235982	9 de julio de 2004	57	13355	MIÉRCOLES 22 DE OCTUBRE DE 2014 EN EL DIARIO EL NUEVO SIGLO Pg1C
56	XHN56A	11001000000025263061	29 de febrero de 2020	C35	REGM80439	EL ESPECTADOR DOMINGO 18 DE ABRIL 2021 AVISOS JUDICIALES
57	YGW48C	11001000000010534103	12 de junio de 2016	C02	A100606	SÁBADO 07 DE OCTUBRE DE 2017 EN EL DIARIO EL TIEMPO
58	KJD86	11001000000001885482	14 de mayo de 2012	C35	77006	MIÉRCOLES 22 DE OCTUBRE DE 2014 EN EL DIARIO EL NUEVO SIGLO Pg1C a 10 C
59	KIQ41	14613082	27 de noviembre de 2009	35	24263	MIÉRCOLES 22 DE OCTUBRE DE 2014 EN EL DIARIO EL NUEVO SIGLO Pg1C a 10 C
60	LVB95A	15110210	17 de junio de 2010	12	35627	MIÉRCOLES 22 DE OCTUBRE DE 2014 EN EL DIARIO EL NUEVO SIGLO Pg1C a 10 C
61	KIA82B	11001000000027732117	7 de noviembre de 2020	F	REGM110679	DOMINGO 16 DE ENERO DE 2022 EN EL DIARIO EL ESPCTADOR Pg45
62	BYJ90C	11001000000027750792	18 de noviembre de 2020	D02	REGM111590	DOMINGO 16 DE ENERO DE 2022 EN EL DIARIO EL ESPCTADOR Pg45
63	WQW47 A	11001000000030388486	18 de abril de 2021	D03	REGM126077	DOMINGO 7 DE AGOSTO DE 2022 EN EL DIARIO EL ESPECTADOR Pg 55
64	SNF47	11001000000030424577	20 de mayo de 2021	H02	REGM127370	DOMINGO 7 DE AGOSTO DE 2022 EN EL DIARIO EL ESPECTADOR Pg 55
65	AVQ86	11001000000006582756	21 de enero de 2014	C02	A0370143817	MARTES 27 DE JUNIO DE 2017 EN EL DIARIO EL ESPECTADOR Pg1 A 6
66	FLV20C	11001000000025409257	27 de junio de 2020	C14	REGM92429	EL ESPECTADOR MARTES 20 DE JULIO 2021 Pag 39
67	VTH64A	15420620	9 de noviembre de 2010	35	45560	MARTES 27 DE JUNIO DE 2017 EN EL DIARIO EL ESPECTADOR Pg1 A 6
68	CJO77A	13992502	24 de mayo de 2008	78	3777	MIÉRCOLES 22 DE OCTUBRE DE 2014 EN EL DIARIO EL NUEVO SIGLO Pg1C a 10 C
69	UYT11C	11001000000042407180	23 de febrero de 2024	C35	REGM268262	EL ESPECTADOR - DOMINGO 20 DE ABRIL 2025 Pag 39
70	NIK64B	11001000000042455623	29 de febrero de 2024	D01	REGM269017	EL ESPECTADOR - DOMINGO 20 DE ABRIL 2025 Pag 39
71	NRS10D	11001000000042465028	5 de marzo de 2024	C02	REGM269680	EL ESPECTADOR - DOMINGO 20 DE ABRIL 2025 Pag 39
72	FQY44A	11001000000025220014	4 de febrero de 2020	C24	REGM75764	EL ESPECTADOR DOMINGO 18 DE ABRIL 2021 AVISOS JUDICIALES
73	LKD15B	11001000000007872990	6 de junio de 2014	C35	A13135	MARTES 15 DE MARZO DE 2016 EN EL DIARIO ASUNTOS LEGALES DE LA REPÚBLICA
74	NDI57A	11001000000008177605	3 de febrero de 2015	C02	A33470	MARTES, 27 DE JUNIO DE 2017, EN EL DIARIO EL ESPECTADOR
75	QOW87F	11001000000039029315	19 de julio de 2023	C02	REGM235114	EL ESPECTADOR DOMINGO 8 DE SEPTIEMBRE 2024
76	NOB187	11001000000008161148	10 de enero de 2015	C02	A28727	MARTES, 27 DE JUNIO DE 2017, EN EL DIARIO EL ESPECTADOR



RESOLUCIÓN NÚMERO 838754 DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL ABANDONO DE LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CON PROPIETARIO INDETERMINADO (P)”

77	GUY15A	11001000000008169731	21 de enero de 2015	D02	A32160	MARTES, 15 DE MARZO DE 2016, EN EL DIARIO ASUNTOS LEGALES DE LA REPÚBLICA
78	NTN35C	11001000000025358610	22 de mayo de 2020	D02	REGM87315	EL ESPECTADOR MARTES 20 DE JULIO 2021
79	GTZ95C	11001000000016426067	28 de agosto de 2017	C02	A169469	SÁBADO 30 DE MARZO DE 2019 EN EL DIARIO EL TIEMPO
80	DCZ90B	11001000000018990073	28 de febrero de 2018	C02	A192525	SÁBADO 30 DE MARZO DE 2019 EN EL DIARIO EL TIEMPO
81	LHH391	11001000000016440546	13 de septiembre de 2017	D02	A116972	SÁBADO 30 DE MARZO DE 2019 EN EL DIARIO EL TIEMPO
82	GJB06B	11001000000005973184	13 de septiembre de 2013	C02	131106	MARTES 27 DE JUNIO DE 2017 EN EL DIARIO EL ESPECTADOR Pg1 A 6

La Constitución Política de 1991 en su artículo 58 le da al derecho de propiedad, el tratamiento de derecho fundamental, por lo que el mismo no puede ser desconocido ni vulnerado. Empero, al unísono le determina su sentido, alcance y ejercicio enmarcados dentro de una función social que implica obligaciones, es decir, una serie de cargas establecidas por parte del Estado, al tratarse de un derecho relativo.

En desarrollo de la mencionada función social respecto de la propiedad privada, la Corte Constitucional señaló que:

“...La propiedad privada ha sido reconocida por esta Corporación como un derecho subjetivo al que le son inherentes unas funciones sociales y ecológicas, dirigidas a asegurar el cumplimiento de varios deberes constitucionales, entre los cuales, se destacan la protección del medio ambiente, la salvaguarda de los derechos ajenos y la promoción de la justicia, la equidad y el interés general como manifestaciones fundamentales del Estado Social de Derecho (C.P. arts. 1º y 95, num. 1 y 8). De manera que el mismo ordenamiento jurídico a la vez que se encuentra comprometido con el respeto a su núcleo esencial, debe adoptar medidas que permitan asegurar el logro de las citadas funciones, lo que conduce -en últimas- a consolidar los derechos del propietario con las necesidades de la colectividad, debidamente fundamentadas en el Texto Superior [...]”³.

El derecho de propiedad además de ser un derecho pleno, en el que las facultades de su titular son ejercidas autónomamente dentro de los límites impuestos por el ordenamiento jurídico y los derechos ajenos, es también un derecho exclusivo, en la medida en que, por regla general, el propietario puede oponerse a la intromisión de un tercero en su ejercicio; lo que conlleva a que el derecho sea irrevocable, amén de que su extinción o transmisión depende de la voluntad de su propietario y no de la realización de una causa extraña o del querer de un tercero. A pesar de ello, la titularidad del derecho de dominio depende no solo de la relación estricta entre el propietario y el bien, sino que su ejercicio debe propender por reconocer los derechos a todos los demás miembros de la sociedad.

Así mismo se consultó el Certificado de Tradición o RUNT respectivamente, documentos que obran en cada expediente, y en los que se puede evidenciar que a la fecha de inmovilización del

³ Sentencia C-189 de 2006 de la Corte Constitucional, Magistrado ponente Rodrigo Escobar Gil.





RESOLUCIÓN NÚMERO 838754 DE 2026
“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL
ABANDONO DE LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS DE
LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CON PROPIETARIO
INDETERMINADO (P)”

automotor objeto del presente acto administrativo, la titularidad del derecho real de dominio se encontraba en cabeza de propietarios determinados y estando inmovilizados, se surtió sobre los automotores trámite de traspaso a persona indeterminada, Sin embargo, dicha situación no impide la aplicación del proceso descrito en la Ley 1730 de 2014, ni exonera de las obligaciones propias de la titularidad del derecho de dominio, tal y como a continuación se muestra:

No .	PLACA	PROPIETARIO	No. DE IDENTIFICACION	FECHA FIN DE PROPIEDAD
1	ACA093	GLORIA CECILIA GOMEZ GOMEZ	1038404329	28 de agosto de 2025
2	ALU65	EXENOVER RINCON BARRAGAN	79448470	20 de septiembre de 2016
3	APV22	JAIME ORLANDO BARBOSA MESA	79515741	8 de abril de 2015
4	AQK34	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.	890903407	12 de julio de 2016
5	ATQ03	LUIS ALBEIRO VALENCIA VILLADA	16136286	28 de marzo de 2017
6	AUU49	GONZALO SOLANO GONZALEZ	86050226	21 de diciembre de 2017
7	BAD43	JULIO ENRIQUE CARDOZO BECERRA	79299491	19 de mayo de 2018
8	BCL925	JUAN CARLOS LAVERDE RUSINQUE	80538802	30 de enero de 2024
9	BIL30	HAMMER STEVEN DIAZ LINARES	80769034	10 de mayo de 2018
10	BLF63	EDGAR OLAIN CENDALES VARGAS	79161220	1 de abril de 2016
11	BOD38	LEIDY YASMINA HERNANDEZ SALAMANCA	53132699	13 de octubre de 2015
12	BOG15C	LUIS FERNANDO ACUÑA REYES	91108005	12 de abril de 2017
13	BOT63	CAMILO MORENO RENGIFO	80064094	18 de septiembre de 2015
14	BQN02	FREDY ALDEMAR VASQUEZ GALINDO	80802397	1 de diciembre de 2015
15	BSD82A	VICTOR MANUEL VEGA BEGAMBRE	10778833	26 de septiembre de 2016
16	BTE96	PEDRO LUIS FINO GONZALEZ	79865151	22 de julio de 2016
17	BWG19C	YERSON DAVID CASTILLO GOMEZ	1095484364	1 de febrero de 2025
18	BXE10	WISE LTDA	860507033	26 de diciembre de 2018
19	CSS612	ANA RUBIELA BELTRAN CORTES	20633147	14 de enero de 2020
20	EEL28	RICARDO ANTONIO ARTETA ALVAREZ	8782073	1 de agosto de 2023
21	EIL74C	SANDRA PATRICIA RESTREPO RAMIREZ	43729212	20 de abril de 2022
22	FDG371	CONSERVAS CALIFORNIA S.A.S.	890101648	16 de septiembre de 2024
23	GCR57	DAVID ROBERTO BERNAL HERNANDEZ	1051568100	27 de octubre de 2022
24	GG584C	LUIS ALBERTO MOGOLLON GIL	9309559	2 de agosto de 2022
25	GLB961	JOHN JAIRO VARGAS CASTILLO	79361640	17 de julio de 2025
26	GLD98B	FLOR EDITH ROA HERNANDEZ	1121858363	5 de diciembre de 2019
27	GNC245	ELGA INES SANCHEZ	63330462	11 de diciembre



RESOLUCIÓN NÚMERO 838754 DE 2026
“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL
ABANDONO DE LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS DE
LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CON PROPIETARIO
INDETERMINADO (P)”

		CORTES		de 2018
28	GSU65C	CINDY JOHANNA GUIO LINARES	1030582315	18 de diciembre de 2018
29	HJH752	DIANA MARCELA OSUNA BELTRAN	39679112	16 de julio de 2015
30	HKJ161	MARIO RAMIREZ ALBORNOZ	79398696	16 de noviembre de 2022
31	IBG128	LUCILA SANDOVAL DE RUEDA	37810020	16 de octubre de 2015
32	ITR28C	JONATAN JAVIER ARIZA AVILA	1054553370	28 de diciembre de 2021
33	IUF38D	CLAUDIA JANETH HUERTAS VALENCIA	1114398215	20 de diciembre de 2021
34	JLA910	EDWIN ARMANDO SOLER CAMACHO	80797406	28 de julio de 2015
35	JLU31	LUISA FERNANDA ALVAREZ	53061659	12 de febrero de 2018
36	KIS72A	YURANY AGUIRRE RODRIGUEZ	52779994	20 de abril de 2022
37	KJZ10A	DIEGO ARMANDO OCAMPO CASTRO	1053778023	28 de marzo de 2022
38	KKY21D	GLORIA ELENA YEPES RESTREPO	32536743	29 de julio de 2025
39	KWV15D	FELIPE RESTREPO BAHAMON	80757011	27 de diciembre de 2018
40	LMM91C	MAYKOL ANDRES YANTEN MEDINA	1030563353	15 de diciembre de 2015
41	LNJ10C	RENE MAURICIO MOLINA MELO	79885652	28 de abril de 2017
42	LTM79A	ANA LUCIA RUIZ DE CUESTAS	20491172	24 de agosto de 2019
43	NHG22B	MARIA JOSE ALVAREZ DE ARBELAEZ	32015591	14 de junio de 2018
44	ONC59C	MARTHA LUCERO GOMEZ BARRIENTOS	51890488	27 de marzo de 2018
45	ONW81B	MIGUEL ANGEL CASTAÑEDA LOPEZ	80133868	11 de diciembre de 2014
46	PMN26E	CRISTIAN DAVID MARTINEZ CASTAÑO	1030621748	9 de diciembre de 2024
47	PUD89D	AMALIA RUIZ SARMIENTO	39538070	26 de diciembre de 2019
48	PZS35B	GLORIA LOURDES GUEVARA PARRADO	20851299	27 de noviembre de 2025
49	QAS29A	DIEGO ANDRES PARRA CAMPO	94496353	4 de agosto de 2025
50	RVO90B	ALEXANDER MERCHAN GUEVARA	79617918	5 de octubre de 2019
51	UVJ86C	JOMAIRO OCAMPO CARDONA	79996398	28 de agosto de 2018
52	UYG22C	MIGUEL ANGEL SANCHEZ YEPES	1022984193	10 de junio de 2025
53	VPL52D	DIEGO ANDRES CARDENAS PINZON	1077035621	12 de junio de 2025
54	VTZ61C	RICARDO HERNANDO OVALLE GIRON	16706203	10 de octubre de 2016
55	VWJ87	FORTOX S.A.	860046201	14 de junio de 2024
56	XHN56A	ANA ELSY GALINDO PERDOMO	41107229	15 de junio de 2023
57	YGW48C	ANGELICA RINCON ARANGO	1012360267	26 de abril de 2018
58	KJD86	ORLANDO GONZALEZ	19460635	9 de febrero de 2015
59	KIQ41	YEZID JOHANNY PEÑA ESPITIA	80070452	2 de agosto de 2018





RESOLUCIÓN NÚMERO 838754 DE 2026
“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL
ABANDONO DE LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS DE
LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CON PROPIETARIO
INDETERMINADO (P)”

60	LVB95A	JORGE ELIECER VERGAÑO GIRALDO	7557670	24 de octubre de 2014
61	KIA82B	EMILIO MANJARREZ GARCIA ESCOBAR	1039696888	11 de enero de 2023
62	BYJ90C	JOSE DANILO ORTIZ BRÍÑEZ	5966905	5 de abril de 2021
63	WQW47A	JHON JAIRO CASTIBLANCO MOJICA	1022361851	29 de enero de 2022
64	SNF47	CLARA ROSA GARCIA VIUDA DE BEDOYA	24954094	29 de septiembre de 2022
65	AVQ86	JACINTO LOPEZ	79890120	28 de junio de 2018
66	FLV20C	MARIA DEL CARMEN RUBIO DE SARMIENTO	41769459	10 de julio de 2020
67	VTH64A	DIEGO MORENO DURAN	79820692	6 de diciembre de 2018
68	CJO77A	JAVIER VALLEJOS BURBANO	79131859	17 de enero de 2014
69	UYT11C	LUIS EDUARDO ROJAS TALERO	9635956	5 de marzo de 2024
70	NIK64B	RUBEN DARIO ECHEVERRIA ROMERO	8200427	29 de enero de 2026
71	NRS10D	LINA JOHANNA BUSTOS MUÑOZ	1032380801	18 de marzo de 2024
72	FQY44A	LEIDY ROCIO ROJAS BALLEN	31712348	9 de agosto de 2024
73	LKD15B	MARCO AURELIO LOPEZ MORENO	93456955	28 de agosto de 2014
74	NDI57A	OFELIA RIOS DE GIRALDO	38215556	6 de abril de 2016
75	QOW87F	ESTHER MONTERO VILLEGAS	1117822403	19 de junio de 2025
76	NOB187	ISIDRO JESUS VILLAMIL VILLAMIL	7303866	28 de enero de 2026
77	GUY15A	YORLADYSS CLAVIJO SANABRIA	1121820223	5 de julio de 2024
78	NTN35C	YERSON ANDRES VALENCIA FRANCO	1036221434	6 de agosto de 2020
79	GTZ95C	ALICIA BIBIANA FONSECA ORTEGA	53008595	20 de diciembre de 2018
80	DCZ90B	GIOVANNY QUEZADA PRADA	13541858	29 de julio de 2025
81	LHH391	DIANA CONSTANZA ZAMUDIO ROA	52441995	27 de diciembre de 2019
82	GJB06B	OSCAR FERNANDO GALEANO RODRIGUEZ	10001999	16 de agosto de 2023

En consecuencia y ante la ausencia de ciudadano que acredite un interés legítimo sobre los vehículos objeto de este pronunciamiento, toda vez que este organismo de tránsito desconoce a la fecha el titular del derecho de dominio, la Secretaría Distrital de Movilidad procederá a declarar el abandono administrativo de los automotores a la luz de la citada normativa.

De acuerdo con lo anterior, la figura creada por la Ley 1730 de 2014, es decir, la declaratoria administrativa de abandono, permite evidenciar que el cuidado que debe tener un propietario con su vehículo a fin de ejercer sobre el mismo su función social está desestimado como quiera que, en primer lugar, se evidencia el desinterés de reclamar el automotor que ha permanecido





RESOLUCIÓN NÚMERO 838754 DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL ABANDONO DE LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CON PROPIETARIO INDETERMINADO (P)”

inmovilizado por infracción a las normas de tránsito por un término superior a un (1) año; y, en segundo lugar, por no haber asumido sus obligaciones pecuniarias respecto del mismo.

Analizado los casos particulares objeto del presente acto administrativo, se evidencia el cumplimiento de los presupuestos referidos, como se pasa a demostrar:

- (i) Los vehículos referidos ingresaron a los patios oficiales de la Secretaría Distrital de Movilidad con ocasión de por lo menos una infracción de tránsito o transporte;
- (ii) Consultado el Certificado de Tradición o RUNT, a la fecha de expedición del presente acto administrativo, los vehículos aparecen registrados a nombre de persona indeterminada;
- (iii) Los automotores han permanecido inmovilizados en los patios oficiales un período superior a un (1) año;
- (iv) El propietario o poseedor de los automotores no han asumido los costos asociados a su traslado y custodia.

En consecuencia, la Secretaría Distrital de Movilidad, encuentra viable dar aplicación a la figura jurídica de declaratoria administrativa de abandono, dispuesta en la Ley 1730 de 2014 previo cumplimiento de requisito de realizar la publicación en medio de amplia circulación relacionada en la tabla número 1 de la presente resolución y una vez en firme la mencionada declaración, dispondrá del bien y procederá con su enajenación.

Es pertinente mencionar que en cuanto a los costos que incurrió la entidad para efectuar este proceso administrativo, tales como: (i) Identificación técnica del automotor; (ii) publicación en el diario(s) de amplia circulación; (iii) peritaje del vehículo (iv) intermediación comercial, dichos costos serán deducidos del valor obtenido de la enajenación del bien con fundamento en lo establecido en el inciso octavo del artículo 1° de la Ley 1730 de 2014⁴.

Adicionalmente, y a efectos de declarar administrativamente el abandono de los vehículos abajo relacionados, la Secretaría Distrital de Movilidad, en aras de garantizar la plena identificación de los automotores, arrima al expediente, las siguientes documentales: (i) el Certificado de Tradición y/o el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, (ii) Estudio Técnico Automotor expedido por el perito adscrito a la Secretaría Distrital de Movilidad, en el cual se indica que las características de identificación del vehículo son las siguientes:

No	PLACA	CLASE	MARCA	LINEA	MODELO	COLOR	MOTOR	CHASIS	Nro. Serie - Vin	CILINDRAJE
----	-------	-------	-------	-------	--------	-------	-------	--------	------------------	------------

⁴ Ley 1730 de 2014 inciso 8° “Con el objetivo de respetar el derecho de propiedad y dominio, se autoriza al organismo de tránsito correspondiente, para crear una cuenta especial, en una de las entidades financieras que existan en el lugar, donde se consignen los dineros individualizados de cada propietario o poseedor del vehículo producto de la enajenación del bien y de la cual se efectuarán las deducciones a las que esta dio lugar. Los recursos del propietario o poseedor depositados en esta cuenta, podrán ser objeto de embargo vía cobro coactivo y de existir un remanente este debe ser puesto a disposición del dueño del automotor. Los dineros no reclamados serán manejados por la entidad de carácter nacional responsable de la ejecución de la política pública de seguridad vial, su caducidad será de cinco (5) años.”





RESOLUCIÓN NÚMERO 838754 DE 2026
“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL ABANDONO DE LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CON PROPIETARIO INDETERMINADO (P)”

1	ACA093	CAMIONE TA	RENAULT	R 12	1976	HABANO	22028785	7505137	7505137 - *****	1300
2	ALU65	MOTOCIC LETA	AUTECO	BOXER 99.35	2002	VERDE	DFMBHM 02707	DFFBHM7 1631	***** - *****	99
3	APV22	MOTOCIC LETA	YAMAHA	YW-100	2006	NEGRO	B116E512 966	9FKKB006 861512966	***** - *****	100
4	AQK34	MOTOCIC LETA	AKT	AK 125	2006	AZUL	157FMIDJ 149276	LLCJPP20 35E011728	***** - *****	124
5	ATQ03	MOTOCIC LETA	AKT	AK 125	2006	BLANCO	157FMIDJ 265180	LLCJPP20 35E031994	***** - *****	124
6	AUU49	MOTOCIC LETA	AUTECO BAJAJ	PULSA R BLACK TEC	2006	NEGRO	DJGBMH9 7094	DJVBMH9 8097	***** - *****	178
7	BAD43	MOTOCIC LETA	AKT	AK 125	2006	GRIS	157FMIXJ 077627	LLCJPP20 26E014539	***** - *****	124
8	BCL925	AUTOMO VIL	MAZDA	626 MATSU RI	1993	CENIZA GRAFITO	FS386710	626NIM00 069	626NIM00069 - *****	2000
9	BIL30	MOTOCIC LETA	BAJAJ	BOXER TEC	2007	ROJO	DUMBNF 89102	MD2DUB4 ZX7FF038 11	***** - *****	99
10	BLF63	MOTOCIC LETA	AKT	AK 125	2007	GRIS	157FMIXJ 236783	LLCJPP20 X7E01934 4	LLCJPP20X7E01 9344 (ETA) - *****	124
11	BOD38	MOTOCIC LETA	AKT	AK 125	2008	GRIS	157FMIFJ0 76379	LLCJPP20 37E026846	***** - *****	124
12	BOG15C	MOTOCIC LETA	AKT	125 SL	2011	ROJO	157FMIE1 14724	9F2A1125 9BE20081 9	***** - 9F2A11259BE200 819	124
13	BOT63	MOTOCIC LETA	LIFAN	LF 150- GY	2007	ROJO	162FMJM8 2000101	LF3YCK5 098D00003	***** - *****	150
14	BQN02	MOTOCIC LETA	SUZUKI	GN 125	2008	NEGRO	157FMI3P 0053681	9FSNF41B 48C140688	***** - *****	124
15	BSD82A	MOTOCIC LETA	YAMAHA	RX-115S	2002	AZUL	3HB28409 7	9FK5JV11 H11284097	9FK5JV11H1128 4097 - *****	115
16	BTE96	MOTOCIC LETA	BAJAJ	DISCOV ER 135 SUPRE ME	2008	NEGRO	DSGBPE5 2993	MD2DSB5 Z78VE028 18	***** - *****	125
17	BWG19 C	MOTOCIC LETA	YAMAHA	YZF- R15	2010	AZUL	20P102635 5	ME1KG03 03A200184 5	***** - ME1KG0303A20 01845	149
18	BXE10	MOTOCIC LETA	BAJAJ	PULSA R 180	2008	AZUL	DJGBPC52 138	MD2DJB4 Z98VB074 65	***** - *****	180
19	CSS612	AUTOMO VIL	HYUNDAI	ACCEN T GL	2000	ROJO	G4EBY837 127	KMHCH41 GPYV1159 77	KMHCH41GPYV 115977 - *****	1495
20	EEL28	MOTOCIC LETA	SUZUKI	AX 100	1995	AZUL	E10362739 1	BE11ASC3 0661	***** - *****	0
21	EIL74C	MOTOCIC LETA	HONDA	CBF-125	2010	AMARILL O FLASH	JC40E- 6007650	9FMJC402 7AF00874 1	***** - 462300	125
22	FDG371	CAMION	CHEVROL ET	C 30 135	1984	AMARILL O AZUL BLANCO ROJO	M09219VP	CL408604	CL408604 - *****	5700
23	GCR57	MOTOCIC LETA	UNITED MOTORS	DSF 200	2008	NEGRO	167FML87 300672	L3J1CCEB 38C740032 (ETA)	L3J1CCEB38C74 0032 - *****	198
24	GG84C	MOTOCIC LETA	BAJAJ	PULSA R 135 LS	2011	VERDE ESMERAL DA	JEGBTC19 100	MD2JDB1 Z9BVC079 75	***** - MD2JDB1Z9BVC 07975	134
25	GLB961	AUTOMO VIL	CHEVROL ET	CAPRIC E	1980	VINO TINTO	T069CRD1 A1184896	IN69KA11 84896	***** - *****	1500

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 838754 DE 2026
“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL
ABANDONO DE LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS DE
LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CON PROPIETARIO
INDETERMINADO (P)”

				CLASSI C						
26	GLD98B	MOTOCIC LETA	YAMAHA	YW-100	2007	AZUL NEGRO	B116E721 614	9FKKB006 N72721614	9FKKB006N7272 1614 - *****	100
27	GNC245	AUTOMO VIL	HYUNDAI	SIN LINEA	1994	NEGRO	G4EKP085 500	KMHVE31 NPRU1912 86	KMHVE31NPRU 191286 - *****	1500
28	GSU65C	MOTOCIC LETA	BAJAJ	BOXER CT 100	2012	AZUL IMPERIAL	DUMBUB 81665	9FLDUC4 Z1CAH170 85	9FLDUC4Z1CAH 17085 - 9FLDUC4Z1CAH 17085	99
29	HJH752	AUTOMO VIL	RENAULT	R 4 MASTE R	1985	AMARILL O	M544433	6547488	6547488 - *****	1300
30	HKJ161	AUTOMO VIL	MAZDA	323 NB	1985	AZUL NOCTUR NO	E5438086	323NB094 87	323NB09487 - *****	1490
31	IBG128	AUTOMO VIL	NISSAN	SIN LINEA	1980	VERDE	L16808645	PLA10601 167 (ETA)	PLA10601167 - *****	1600
32	ITR28C	MOTOCIC LETA	SUZUKI	GS 150 R	2012	NEGRO	G423- 154849	MB8NG49 BHC81025 92	MB8NG49BHC81 02592	149
33	IUF38D	MOTOCIC LETA	KYMC	UNI-K 110	2015	NEGRO NEBULOS A	KB222060 351	9FLE1000 2FCG2000 5	9FLE10002FCG2 0005 - 9FLE10002FCG2 0005	107
34	JLA910	AUTOMO VIL	CHEVROL ET	MONZA	1987	BLANCO	18LVC310 02186	5P763601	**** - ****	1800
35	JLU31	MOTOCIC LETA	AKT	AK 200 SM	2011	NEGRO	163FMLIA 167800	9F2A1200 XBBC1696 5	***** - 9F2A1200XBBC1 6965	193
36	KIS72A	MOTOCIC LETA	AUTECO BAJAJ	SIN LINEA	2004	AZUL	DDMBKH 16191	DDFBKH5 0562	***** - *****	115
37	KJZ10A	MOTOCIC LETA	SUZUKI	DR 200	2006	GRIS	H402- 153539	9FSSH42A 66C001971	***** - *****	199
38	KKY21 D	MOTOCIC LETA	KYMC	AGILIT Y XTREM E CUSTO M	2014	GRIS ASFALTO	KN25SR21 91727	9FLU6201 0ECC8249 1	9FLU62010ECC8 2491 - 9FLU62010ECC8 2491	124
39	KWV15 D	MOTOCIC LETA	UNITED MOTORS	XTREE T II 230	2014	NEGRO	165FMM8 D102882	LRPRPM2 07EA0000 45	***** - LRPRPM207EA0 00045	223
40	LMM91 C	MOTOCIC LETA	AKT	AK 125 SL	2011	AZUL CELESTE	157FMIIE3 14959	9F2A1125 4BE21983 0	***** - 9F2A11254BE219 830	124
41	LNJ10C	MOTOCIC LETA	BAJAJ	BOXER CT 100	2011	ROJO CANDY	DUMBTk 30978	9FLDUC4 Z4BAD055 02	9FLDUC4Z4BAD 05502 - 9FLDUC4Z4BAD 05502	99
42	LTM79 A	MOTOCIC LETA	UNITED MOTORS	REV 180R	2010	NARANJA	162FMK10 A00590	L5DPCLB 25AZL002 57	***** - *****	175
43	NHG22 B	MOTOCIC LETA	AKT	AK 200- SM	2009	BLANCO NIEVE	163FMLV A086097	9F2AK200 89BC0290 9	**** - ****	193
44	ONC59C	MOTOCIC LETA	AKT	AK125 NKDR	2012	ROJO	157FMIJE 111515	9F2B11251 CE202490	***** - 9F2B11251CE202 490	124
45	ONW81 B	MOTOCIC LETA	UNITED MOTORS	STREET 200	2009	AZUL	162FMK99 T00025	LJEPCLL0 69A000430	***** - *****	175
46	PMN26E	MOTOCIC LETA	AKT	AK125 NKDR	2018	BLANCO	157FMIQE 044186	9F2B11259 J5005287	***** - 9F2B11259J5005 287	124



RESOLUCIÓN NÚMERO 838754 DE 2026
“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL ABANDONO DE LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CON PROPIETARIO INDETERMINADO (P)”

47	PUD89D	MOTOCIC LETA	MOTOAB C	FORNA X 125	2013	ROJO	157FMIII1 3J21498	LDAPAJ80 5DGD2150 9	***** - LDAPAJ805DGD 21509	125
48	PZS35B	MOTOCIC LETA	BAJAJ	PULSA R 180	2009	NARANJA	JCGBRC1 9367	MD2JCB1 ZX9VC009 18	***** - *****	198
49	QAS29A	MOTOCIC LETA	PIAGGIO	PX 150	1998	ROJO	010865EE	010867CE	**** - *****	150
50	RVO90B	MOTOCIC LETA	AKT	AK 235R	2009	ROJO	167FMM8 8401756	9F2AK235 59F000896	***** - *****	235
51	UVJ86C	MOTOCIC LETA	AKT	AK125 SLR	2013	ROJO	157FMIJE 216723	9F2B21255 CE208032	***** - 9F2B21255CE208 032	124
52	UYG22 C	MOTOCIC LETA	AKT	AK125 SLR	2013	NEGRO	157FMIJE 216722	9F2B21257 CE208047	***** - 9F2B21257CE208 047	124
53	VPL52D	MOTOCIC LETA	BAJAJ	DISCOV ER 125 ST	2016	ROJO ECLIPSE	JEZWFL17 442	9FLA37CZ 3GDF7950 5	***** - 9FLA37CZ3GDF 79505	124
54	VTZ61C	MOTOCIC LETA	BAJAJ	BOXER BM100 CLASSI C KS	2013	NEGRO NEBULOS A	PFZWCD2 4891	9FLPFC3Z 8DAJ0217 0	9FLPFC3Z8DAJ0 2170 - 9FLPFC3Z8DAJ0 2170	94
55	VWJ87	MOTOCIC LETA	HONDA	C 70	1992	AZUL	C70E2102 149	2102149	***** - *****	70
56	XHN56 A	MOTOCIC LETA	YAMAHA	YW-100	2006	NEGRO PLATA	B116E513 882	9FKKB006 661513882 (ETA)	9FKKB00666151 3882 - ****	100
57	YGW48 C	MOTOCIC LETA	AKT	AK150 NE	2013	BLANCO	162FMJJE 373142	9F2B31502 DE200713	***** - 9F2B31502DE200 713	149
58	KJD86	MOTOCIC LETA	HONDA	GL 145	1984	DORADO	KCO2E501 0140	5010140	**** - ****	145
59	KIQ41	MOTOCIC LETA	SUZUKI	SIN LINEA	1993	AZUL	E10336800 7	BE11ASC1 1199 (ETA)	BE11ASC11199 - *****	100
60	LVB95A	MOTOCIC LETA	YAMAHA	V-80S	1996	NEGRO BLANCO	3NX-089058	3NX-089058 (ETA)	3NX-089058 - *****	80
61	KIA82B	MOTOCIC LETA	BAJAJ	DISCOV ER 135 SUPRE ME	2008	NEGRO ROJO	JNGBPJ24 958	MD2JNB1 Z08VJ0139 8	MD2JNB1Z08VJ 01398 - *****	135
62	BYJ90C	MOTOCIC LETA	AKT	AK125 SLR	2012	ROJO	157FMIJE 072421	9F2B21253 CE200155	***** - 9F2B21253CE200 155	124
63	WQW47 A	MOTOCIC LETA	AKT	AK 125	2008	VERDE	157FMIFJ1 16780	LLCJPP20 38E003360 (ETA)	LLCJPP2038E003 360 - ****	124
64	SNF47	MOTOCIC LETA	JIALING	JL 110-5	2006	AZUL	150FM-3- 200500359 4	9FNAXKH E15000551 0	**** - *****	108
65	AVQ86	MOTOCIC LETA	AKT	AK 125	2006	NEGRO	157FMIDJ 347994	LLCJPP20 56E004202	***** - *****	124
66	FLV20C	MOTOCIC LETA	AKT	AK 125 NKD	2011	ROJO	157FMIIE1 38104	9F2A1125 2BE20430 7	***** - 9F2A11252BE204 307	124
67	VTH64A	MOTOCIC LETA	SUZUKI	AX 100	2005	AZUL	1E50FMG- 473829	9FSBE11A 15C143037 (ETA)	9FSBE11A15C14 3037 - *****	98
68	CJO77A	MOTOCIC LETA	SUZUKI	AX 115	1999	ROJO	F12811321 8	BF14ASC0 13134 (ETA)	BF14ASC013134 - *****	115
69	UYT11C	MOTOCIC LETA	BAJAJ	PULSA R 180 UG	2013	NEGRO VERDE	DJZCCD1 4022	9FLDJC5Z 4DCK2170 8	9FLDJC5Z4DCK 21708 - 9FLDJC5Z4DCK	178





RESOLUCIÓN NÚMERO 838754 DE 2026
“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL
ABANDONO DE LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS DE
LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CON PROPIETARIO
INDETERMINADO (P)”

								21708		
70	NIK64B	MOTOCIC LETA	KYMC	AGILIT Y 125	2009	AZUL	KN252710 425	LC2U6200 892700911	**** - ****	125
71	NRS10D	MOTOCIC LETA	BAJAJ	BOXER BM100 CLASSI C ES	2015	NEGRO NEBULOS A	PFZWDJ0 2322	9FLPFC2Z 7FCF1738 0	9FLPFC2Z7FCF1 7380 - 9FLPFC2Z7FCF1 7380	94
72	FQY44A	MOTOCIC LETA	YAMAHA	SIN LINEA	2004	NEGRO	B116E211 194	9FKKB00 634121119 4	9FKKB00634121 1194 - ****	0
73	LKD15B	MOTOCIC LETA	AUTECO BAJAJ	DISCOV ER	2008	NEGRO AZUL	JNGBPK2 7461	MD2JNB2 Z28VK035 43	**** - ****	135
74	NDI57A	MOTOCIC LETA	YAMAHA	YW100	2006	PLATA NEGRO	B116E522 912	9FKKB006 D61522912	**** - ****	100
75	QOW87 F	MOTOCIC LETA	HONDA	CB 110	2021	NEGRO	JC47E-D- 0022937	9FMJC472 5MF01148 5	9FMJC4725MF01 1485	109
76	NOB187	AUTOMO VIL	MAZDA	626 LX	1988	AZUL ALBORA DA	FE548742	626HB202 170	626HB202170 - *****	2000
77	GUY15 A	MOTOCIC LETA	AUTECO	DISCOV ER	2009	NEGRO	JNGBPM8 1185	MD2JNB2 Z98VM029 59	**** - ****	135
78	NTN35C	MOTOCIC LETA	BAJAJ	PULSA R 135 LS	2012	NEGRO NEBULOS A	JEGBUG0 1088	9FLJDC1Z 8CAA4088 3	9FLJDC1Z8CAA 40883 - 9FLJDC1Z8CAA 40883	134
79	GTZ95C	MOTOCIC LETA	HONDA	CB 110	2011	NEGRO STAR	JC47E- 1001762	9FMJC472 XBF00187 2	9FMJC472XBF00 1872	109
80	DCZ90B	MOTOCIC LETA	HONDA	CBZ	2006	ROJO PLATA	05L47M00 185	MB3KC06 ED5GL002 16	**** - ****	157
81	LHH391	AUTOMO VIL	RENAULT	R 18 GTX	1986	ROJO	M003946	G0201892	G0201892 - *****	1400
82	GJB06B	MOTOCIC LETA	AKT	AK 125	2007	NEGRO	157FMIFJ0 18160	LLCJPP20 87E021187 (ETA)	LLCJPP2087E021 187 - ****	124

Ahora bien, en atención a lo dispuesto en el inciso doce del artículo 1° de la Ley 1730 de 2014, respecto del avalúo de los vehículos referidos, este es realizado por un perito debidamente inscrito ante el Registro Abierto de Avaluadores y adscrito a este Organismo de Tránsito, en aras de determinar el valor del vehículo objeto de este pronunciamiento, de conformidad con los métodos, técnicas, actuaciones, criterios y herramientas que se consideren necesarios y pertinentes para el dictamen, en concordancia con la Ley 1673 de 2013 reglamentada por el Decreto Nacional 556 de 2014 y demás normas aplicables.

Que, en aras de garantizar el derecho de propiedad y dominio, la Secretaría Distrital de Movilidad creó la cuenta especial No. 91000005220 en el Banco GNB Sudameris, administrada por la Secretaría Distrital de Hacienda, con el propósito de que en dicha cuenta sean consignados los dineros producto de la enajenación de los vehículos declarados en abandono. Sobre el saldo obrante en dicha cuenta se harán las deducciones correspondientes a los costos administrativos en los cuales incurrió la entidad. Una vez realizadas dichas deducciones, el remanente, es decir los recursos no impactados con la liquidación de los costos administrativos, permanecerán en la cuenta especial y serán susceptibles de remisión a las cuentas designadas para cancelar los

**RESOLUCIÓN NÚMERO 838754 DE 2026****“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL
ABANDONO DE LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS DE
LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CON PROPIETARIO
INDETERMINADO (P)”**

servicios de parqueadero y grúa que se causen con posterioridad al registro de indeterminación de la propiedad del vehículo.

Cuando el valor de la enajenación cubra la totalidad de lo adeudado y exista un remanente, dicho monto permanecerá por el término de cinco (5) años en la cuenta especial a disposición de la persona que pruebe su condición de propietario y/o poseedor del vehículo declarado en abandono, calidad que deberá ser otorgada mediante acto administrativo motivado. Concluidos los cinco (5) años referidos, se cumplirá lo establecido por la norma, en cuanto a su caducidad, por lo que la Subdirección Financiera de esta Secretaría remitirá los valores no reclamados por el propietario y/o poseedor del automotor, a la entidad de carácter nacional responsable de la ejecución de la política pública de seguridad vial en la forma dispuesta por ésta para tal fin.

Ahora bien, cuando el valor de la enajenación no cubra la totalidad de lo adeudado, la entidad dentro de los mismos cinco (5) años ya referidos y previa declaración de la condición de propietario y/o poseedor del vehículo declarado en abandono, podrá imponer la obligación en cabeza de la persona determinada y continuar el proceso de cobro que corresponda, al cabo de los cuales, si dicha condición no se ha declarado, deberá a través de la Subdirección Financiera reportar el monto para ser objeto de estudio por parte del comité de depuración contable de la entidad.

Con el fin de determinar el valor adeudado por concepto de servicios de parqueadero y/o grúa, la Dirección de Atención al Ciudadano de la Secretaría Distrital de Movilidad, emitirá la liquidación de los mismos, con corte a la fecha de firmeza del presente acto administrativo, discriminando los valores por los tiempos en los que se ejerció el derecho de dominio en la forma ya referida; acto seguido, procederá con la respectiva constitución del título ejecutivo que contenga la obligación de pago sobre los valores antes mencionados, en virtud de la competencia delegada mediante Resolución 595581 del 27 de abril de 2026.

Finalmente, con fundamento en los principios que rigen la función administrativa establecidos en el artículo 209 Constitucional y el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, especialmente el principio de publicidad, una vez esta Dirección expida el presente acto administrativo, procederá con su publicación, toda vez que se desconoce la información sobre los terceros interesados en el proceso declarativo de abandono, siguiendo lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011, con la finalidad de que estos ciudadanos puedan ejercer su derecho fundamental a la defensa en garantía del debido proceso (C.N. art.29).

En mérito de lo expuesto, la Dirección de Atención al Ciudadano de la Secretaría Distrital de Movilidad

IV. RESUELVE:

16

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 838754 DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL ABANDONO DE LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CON PROPIETARIO INDETERMINADO (P)”

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA DE ABANDONO.
DECLARAR administrativamente el abandono de los vehículos relacionados a continuación, los cuales registran con propietario indeterminado, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo003A

No.	PLACA	ORGANISMO DE TRANSITO	SERVICIO	ESTADO DEL VEHICULO
1	ACA093	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	PARTICULAR	ACTIVO
2	ALU65	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	PARTICULAR	ACTIVO
3	APV22	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	PARTICULAR	CANCELADO
4	AQK34	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	PARTICULAR	ACTIVO
5	ATQ03	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	PARTICULAR	CANCELADO
6	AUU49	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	PARTICULAR	CANCELADO
7	BAD43	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	PARTICULAR	CANCELADO
8	BCL925	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	PARTICULAR	ACTIVO
9	BIL30	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	PARTICULAR	CANCELADO
10	BLF63	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	PARTICULAR	ACTIVO
11	BOD38	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	PARTICULAR	CANCELADO
12	BOG15C	STRIA TTEyMOV CUND/EL ROSAL	PARTICULAR	ACTIVO
13	BOT63	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	PARTICULAR	CANCELADO
14	BQN02	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	PARTICULAR	CANCELADO
15	BSD82A	STRIA DTAL TTO BARRANQUILLA	PARTICULAR	ACTIVO
16	BTE96	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	PARTICULAR	ACTIVO
17	BWG19C	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	PARTICULAR	ACTIVO
18	BXE10	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	PARTICULAR	CANCELADO





RESOLUCIÓN NÚMERO 838754 DE 2026
“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL
ABANDONO DE LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS DE
LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CON PROPIETARIO
INDETERMINADO (P)”

19	CSS612	STRIA TTEyMOV CUND/CHOCONTA	PARTICULAR	ACTIVO
20	EEL28	INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLANTICO/BARANOA	PARTICULAR	ACTIVO
21	EIL74C	STRIA TTEyTTO ENVIGADO	PARTICULAR	ACTIVO
22	FDG371	STRIA TTEy MOV CUND/SIBATE	PARTICULAR	ACTIVO
23	GCR57	ITBOY - DIST TTO No 1/COMBITA	PARTICULAR	ACTIVO
24	GGS84C	STRIA TTOyTTE MCPAL SABANETA	PARTICULAR	ACTIVO
25	GLB961	STRIA TTEyMOV CUND/CHOCONTA	PARTICULAR	ACTIVO
26	GLD98B	SECRETARIA DE MOVILIDAD MUNICIPAL DE CHIA	PARTICULAR	ACTIVO
27	GNC245	DIR TTOyTTE FLORIDABLANCA	PARTICULAR	ACTIVO
28	GSU65C	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	PARTICULAR	CANCELADO
29	HJH752	STRIA TTEyMOV CUNDINAMARCA/TENJO	PARTICULAR	ACTIVO
30	HKJ161	STRIA TTEyMOV CUNDINAMARCA/TENJO	PARTICULAR	ACTIVO
31	IBG128	DIR TTOyTTE BUCARAMANGA	PARTICULAR	ACTIVO
32	ITR28C	INPS TTOYTTE LA DORADA	PARTICULAR	ACTIVO
33	IUF38D	STRIA DE TTOYTTE MCPAL ARMENIA	PARTICULAR	ACTIVO
34	JLA910	STRIA TTEyMOV CUNDINAMARCA/TENJO	PARTICULAR	ACTIVO
35	JLU31	STRIA DE TTO, TTE y MOVILIDAD CUND/SESQUILE	PARTICULAR	ACTIVO
36	KIS72A	INPS TTOYTTE LA DORADA	PARTICULAR	ACTIVO
37	KJZ10A	INPS TTOYTTE LA DORADA	PARTICULAR	ACTIVO
38	KKY21D	STRIA TTEyTTO ENVIGADO	PARTICULAR	ACTIVO
39	KWV15D	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	PARTICULAR	ACTIVO
40	LMM91C	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	PARTICULAR	CANCELADO
41	LNJ10C	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	PARTICULAR	CANCELADO
42	LTM79A	STRIA TTEyMOV CUND/CHOCONTA	PARTICULAR	ACTIVO
43	NHG22B	STRIA TTEyTTO ENVIGADO	PARTICULAR	ACTIVO
44	ONC59C	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	PARTICULAR	CANCELADO
45	ONW81B	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE	PARTICULAR	CANCELADO



RESOLUCIÓN NÚMERO 838754 DE 2026
“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL
ABANDONO DE LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS DE
LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CON PROPIETARIO
INDETERMINADO (P)”

		BOGOTÁ		
46	PMN26E	STRIA MCPAL DE SOACHA	PARTICULAR	ACTIVO
47	PUD89D	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	PARTICULAR	ACTIVO
48	PZS35B	INST TTOyTTE ACACIAS	PARTICULAR	ACTIVO
49	QAS29A	STRIA TTOyTTE ANDALUCIA	PARTICULAR	ACTIVO
50	RVO90B	STRIA TTEyMOV CUNDINAMARCA/TENJO	PARTICULAR	ACTIVO
51	UVJ86C	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ	PARTICULAR	CANCELADO
52	UYG22C	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ	PARTICULAR	ACTIVO
53	VPL52D	STRIA TTEyMOV CUND/EL ROSAL	PARTICULAR	ACTIVO
54	VTZ61C	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	PARTICULAR	ACTIVO
55	VWJ87	STRIA TTEyMOV CUND/CHOCONTA	PARTICULAR	ACTIVO
56	XHN56A	SECRETARIA DE MOVILIDAD MUNICIPAL DE CHIA	PARTICULAR	ACTIVO
57	YGW48C	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ	PARTICULAR	CANCELADO
58	KJD86	STRIA TTEyMOV CUNDINAMARCA/TENJO	PARTICULAR	ACTIVO
59	KIQ41	STRIA TTEyMOV CUND/RICAURTE	PARTICULAR	ACTIVO
60	LVB95A	INSP TTOyTTE CALARCA	PARTICULAR	ACTIVO
61	KIA82B	INSP TTOyTTE MCPAL PUERTO BOYACA	PARTICULAR	ACTIVO
62	BYJ90C	STRIA TTEy MOV CUND/SIBATE	PARTICULAR	ACTIVO
63	WQW47A	STRIA TTEyMOV CUNDINAMARCA/TENJO	PARTICULAR	ACTIVO
64	SNF47	INSTITUTO DE MOVILIDAD DE PEREIRA	PARTICULAR	ACTIVO
65	AVQ86	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ	PARTICULAR	CANCELADO
66	FLV20C	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ	PARTICULAR	ACTIVO
67	VTH64A	STRIA DE MOVILIDAD MPAL FUSAGASUGA	PARTICULAR	ACTIVO
68	CJO77A	STRIA TTEyMOV CUND/CHOCONTA	PARTICULAR	ACTIVO
69	UYT11C	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ	PARTICULAR	ACTIVO
70	NIK64B	STRIA TTEyTTO ENVIGADO	PARTICULAR	ACTIVO
71	NRS10D	STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA	PARTICULAR	ACTIVO
72	FQY44A	STRIA TTOyTTE	PARTICULAR	ACTIVO



RESOLUCIÓN NÚMERO 838754 DE 2026

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL ABANDONO DE LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CON PROPIETARIO INDETERMINADO (P)”

		FLORIDA		
73	LKD15B	STRIA MCPAL TTOyTTE IBAGUE	PARTICULAR	ACTIVO
74	NDI57A	STRIA MCPAL TTOyTTE IBAGUE	PARTICULAR	ACTIVO
75	QOW87F	DIR TTOyTTE DPTAL CAQUETA/SAN VIC CAGUAN	PARTICULAR	ACTIVO
76	NOB187	STRIA MCPAL TTO CALI	PARTICULAR	ACTIVO
77	GUY15A	STRIA MCPAL TTO GRANADA	PARTICULAR	ACTIVO
78	NTN35C	SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE MANIZALES	PARTICULAR	ACTIVO
79	GTZ95C	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA	PARTICULAR	CANCELADO
80	DCZ90B	DIR TTOyTTE FLORIDABLANCA	PARTICULAR	ACTIVO
81	LHH391	STRIA DE TTOyTTE MEDELLIN	PARTICULAR	ACTIVO
82	GJB06B	STRIA DE TTOyTTE CARTAGO	PARTICULAR	ACTIVO

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIPCIÓN DE LA MEDIDA. REMITIR copia del presente acto administrativo al organismo de tránsito donde se encuentra registrado cada vehículo para que proceda con la inscripción de la medida de declaratoria de abandono decretada y su consecuente reporte al Registro Único Nacional de Tránsito -RUNT, de conformidad con lo establecido en el inciso 5 del artículo 1 de la Ley 1730 de 2014. Aunado a ello, realizar el respectivo reporte al ente recaudador, en aplicación de lo contenido en el artículo 341 de la Ley 1819 de 2016, a través del cual se adiciona el parágrafo 3° al artículo 141 de la Ley 488 de 1998, en atención, a la cesación de generación de impuestos sobre los vehículos declarados en abandono.

ARTÍCULO TERCERO: ENAJENACIÓN DE LOS VEHÍCULOS. PROCEDER con la enajenación de los vehículos una vez se encuentre en firme este acto administrativo, previo avalúo de perito designado por la Secretaría Distrital de Movilidad, dando cumplimiento a lo señalado en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO CUARTO: DEPÓSITO DE RECURSOS. REALIZAR, la respectiva consignación de los dineros percibidos con ocasión a la enajenación de los automotores objeto de este pronunciamiento, debidamente individualizados, en la cuenta especial No. **91000005220** del **Banco GNB Sudameris**, administrada por la Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO QUINTO: Realizada la validación de la consignación, **LIQUIDARSE** por parte de la Dirección de Atención al Ciudadano el valor del servicio de parqueadero y/o grúa, con corte a la fecha de firmeza del presente acto administrativo, discriminando los valores adeudados por los tiempos en los que se ejerció el derecho de dominio por cada tipo de propiedad ya referido, así como de los costos en que incurrió la Entidad para efectuar este proceso administrativo.

20

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



**RESOLUCIÓN NÚMERO 838754 DE 2026**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL ABANDONO DE LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CON PROPIETARIO INDETERMINADO (P)”

ARTÍCULO SEXTO: DEDUCCIONES. Dedúzcase de la cuenta especial N° 91000005220 del Banco GNB Sudameris, administrada por la Secretaría Distrital de Hacienda, el monto correspondiente a los costos administrativos en que incurrió la entidad para efectuar la enajenación del bien, acorde con la liquidación que para el caso elabore la Dirección de Atención al Ciudadano de la Secretaría Distrital de Movilidad.

También serán deducidos los costos generados por los servicios de parqueadero y grúa, generados con posterioridad al traspaso y registro a persona indeterminada, de conformidad a los documentos soporte que reposan dentro del expediente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: REGISTROS CONTABLES. Una vez realizadas las deducciones del artículo anterior, se deberá REPORTAR a la Subdirección Financiera, los valores del producto de la enajenación, junto con las facturas generadas desde la inmovilización hasta el traspaso a persona indeterminada y, la generada con posterioridad a la indeterminación hasta la firmeza del presente acto administrativo, para que realice los registros contables y las diligencias que correspondan.

ARTÍCULO OCTAVO: IMPOSICIÓN DE OBLIGACIÓN. De acuerdo con la liquidación de que trata el artículo quinto de la presente resolución, la Dirección de Atención al Ciudadano constituirá el título ejecutivo que contenga la obligación por concepto de los servicios de parqueadero y grúa, de conformidad con la competencia delegada en la Resolución 595581 del 27 de abril de 2026.

ARTÍCULO NOVENO: TRÁMITE DE COBRO COACTIVO. Una vez quede en firme el título ejecutivo al que se refiere el artículo 8° de la presente resolución, la Dirección de Gestión de Cobro o la dependencia responsable de este trámite, dará inicio al proceso de cobro y embargo de los recursos del propietario depositados en la cuenta especial No. **91000005220** del Banco GNB Sudameris, vía cobro coactivo, de conformidad con lo dispuesto en el inciso octavo del artículo 1° de la Ley 1730 de 2014.

ARTÍCULO DÉCIMO: DEVOLUCIÓN DE REMANENTES. En el evento en el que el valor de la enajenación cubra la totalidad de lo adeudado y exista un remanente, tal monto deberá permanecer en la cuenta especial No. 91000005220 del Banco GNB Sudameris, administrada por la Secretaría Distrital de Hacienda, por el término de cinco (5) años para que, en caso de reclamación por parte de la persona a quien mediante acto administrativo se le reconozca su condición de propietario(a) y/o poseedor(a) del vehículo declarado en abandono, este le sea devuelto.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: CADUCIDAD DE REMANENTES. Si cumplidos los cinco (5) años establecidos en el inciso 8o del artículo primero de la Ley 1730 de 2014 y en el artículo noveno del presente acto administrativo, y una vez realizada la apropiación de los dineros

21

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



**RESOLUCIÓN NÚMERO 838754 DE 2026**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE EL ABANDONO DE LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS EN LOS PATIOS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD CON PROPIETARIO INDETERMINADO (P)”

que soportan lo adeudado por concepto de parqueadero y/o grúas, si el propietario o poseedor no ha solicitado la devolución de los dineros remanentes, se **Decretará** la caducidad de los mismos. A partir de ese momento, la Subdirección Financiera de la Secretaría Distrital de Movilidad deberá remitir dichos recursos a la cuenta de la Entidad de carácter nacional responsable de la ejecución de la política pública de seguridad vial.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los terceros interesados, conforme lo dispone el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: RECURSOS. Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto ante esta Dirección por escrito, debidamente sustentado por la persona interesada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión y con la observancia de lo preceptuado en los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los un día(s) del mes de Junio de 2026.



Giovanny Andres Garcia Rodriguez
Director Técnico de Atención al Ciudadano (e)

Firma mecánica generada en 01-06-2026 07:24 PM

Elaboró: Juan Manuel Lozano Vela- Dirección de Atención al Ciudadano
Revisó: Sonia Soto Suarez – Dirección de Atención al Ciudadano

